

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI



"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA № 218-2024-A/MDM

Mazamari, 26 de febrero del 2024

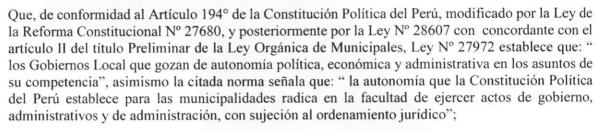
EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI.

VISTO:



El Expediente Administrativo N° 202402423 de fecha 22 de febrero del 2024, Informe N° 0117-2024-SGGC-GDS/MDM de fecha 26 de febrero del 2024, Informe N° 0149-2024-GDS/MDM de fecha 26 de febrero del 2024, sobre RECONOCIMIENTO COMO DELEGADO VECINAL DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO DE PIOTOA DEL DISTRITO DE MAZAMARI, y;

CONSIDERANDO:





Que, conforme al artículo 2º inciso 13º y 17º de la Constitución Política del Estado, establece que: "El derecho de asociarse y constituir diferentes formas de organización jurídica y el derecho a participar en forma individual y asociada en la vida política, económica, social y cultural de la Nación":

Que, conforme al artículo 109° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "La elección del delegado vecinal comunal se dan de forma directa, por los vecinos de la zona urbana o rural a la que representan tiene como función representar a su comunidad ante la junta de delegados vecinales por el periodo de 01 año y velar por el cumplimiento de los acuerdos que se adopten en ella";

Que, conforme al art. 113° numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Los vecinos participan en los Gobiernos Locales a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal", por tanto, la participación vecinal es un instrumento invalorable en la modernización y democratización de la Gestión Municipal;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 202402177 de fecha 19 de febrero del 2024, el Sr. Antonio Vilca Porras, identificado con DNI N° 19956309, solicita mediante acto resolutivo su reconocimiento como Delegado Vecinal del Centro Poblado San Antonio de Piotoa del Distrito de Mazamari, para lo cual adjunta copia de Acta de Asamblea Extraordinaria;

Que, mediante Informe N° 0117-2024-SGGC-GDS/MDM de fecha 26 de febrero del 2024, el Sub Gerente de Gestión Comunitaria, Sr. Enmer H. Arteaga Pizarro, informa que habiendo realizado la evaluación y constatando que cuenta con el requisito indispensable para el reconocimiento como Delegado Vecinal del Centro Poblado San Antonio de Piotoa del Distrito de Mazamari, sugiere el reconocimiento de acuerdo al artículo 109 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe Nº 0149-2024-GDS/MDM de fecha 26 de febrero del 2024, el Gerente de Desarrollo Social, Ing. José Luis Rodriguez Astudillo, que habiendo realizado la evaluación y





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI



"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"

constatando que cuenta con el requisito indispensable, declara procedente el reconocimiento como Delegado Vecinal del Centro Poblado San Antonio de Piotoa del Distrito de Mazamari, solicita dicho reconocimiento mediante acto resolutivo;

Que, por lo expuesto, de conformidad con el Inciso 6), del Artículo 20° de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones del que esta envestida el Despacho de Alcaldía.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1º. - RECONOCER al Sr. ANTONIO VILCA PORRAS, identificado con DNI Nº 19956309, como DELEGADO VECINAL del Centro Poblado San Antonio de Piotoa del Distrito de Mazamari, Provincia de Satipo, Región Junín, quien ejercerá sus funciones por el periodo de un (1) año que empieza a regir desde la fecha de la emisión de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 2º.- ENTRÉGUESE el CREDENCIAL respectivo para su reconocimiento.



ARTÍCULO 3°. - DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Social, cumpla con registrar en el RUOS conforme así lo establece en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO . - NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Gestión Comunitaria, Oficina de TIC de la Municipalidad Distrital de Mazamari, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Ing. Jhony R. Apolinario Caso ALCALDE



